En la ciudad de cartagena a dies y nueve dias del mes
de abril de mill e quinientos y noventa y dos años se
juntaron a cabildo la justicia y regimiento desta ciudad a saber
el señor l[icencia]do pedro de arica alcalde mayor
desta ciudad y [illegible] de caceres franc[is]co [illegible]
[illegible] y franc[is]co cacatapud regidores y
bartolome [illegible] y juan cacatapud jurados

y nombraron por veedores de campo y guerta a pe
dro ximenez y dies saura v[ecin]o desta ciudad

y dixeron que atento que no ay [illegible] de [illegible]
[illegible] de guardia todos que
de en que esta ciudad la [illegible] comunidad
Pedro marquez de fuerda

v. [illegible] por [illegible] a antonio agustin con que le
franceses [illegible] con que del fran
[illegible] a [illegible]
cos

v. mandaron que el mayordomo pague al guardian del conven
to del s[eñor] san franc[is]co desta ciudad tres ducados por ali
mosna de las misas que [illegible] que el dicho convent
[illegible] de libranza en
forma

v. mandaron que el mayordomo pague a gines [illegible] que
[illegible] de limosna de
[illegible] desta ciudad [illegible]
[illegible] de libranza
[illegible] en
forma

v. mandaron que andres [illegible] que [illegible]
[illegible] averigue la cantidad de [illegible]
[illegible] y [illegible] desta
ciudad [illegible] el mayordomo cobre en dineros
[illegible] el mayordomo [illegible]
a precio de catorze [illegible] cada hanega
[illegible] que en [illegible] que [illegible]
[illegible] que se escriviese a su mag[esta]d [illegible]
[illegible] que se [illegible]
[illegible]